

ambos de 2013, de Coordinadora Nacional de Normalización de Estudios de la División de Educación General, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Artículo único: Fijase para el año 2014 el calendario nacional de examinación para las personas inscritas en los Programas de Modalidad Flexible de Nivelación de Estudios, Validación de Estudios, Examinación de Estudios realizados en Programas de Alfabetización y Examen de Equivalencia para fines laborales en los niveles de Educación Básica y Educación Media, considerando la simultaneidad en su aplicación a nivel nacional, de acuerdo al siguiente cuadro:

CALENDARIO NACIONAL DE EXAMINACIÓN AÑO 2014

Decreto	Modalidad	Nivel Educativo	Fechas de Aplicación	
			Desde	Hasta
211	Flexible	Básica (1er., 2do. y 3er. Nivel) Media (1er. y 2do. Ciclo)	Lunes, 11 de agosto de 2014	Domingo, 17 de agosto de 2014
			Lunes, 06 de octubre de 2014	Domingo, 12 de octubre de 2014
			Lunes, 10 de noviembre de 2014	Domingo, 16 de noviembre de 2014
211	Validación de Estudios Adultos	Básica (1er., 2do. y 3er. Nivel) Media (1er. y 2do. Ciclo)	Lunes, 31 de marzo de 2014	Domingo, 06 de abril de 2014
			Lunes, 21 de abril de 2014	Domingo, 04 de mayo de 2014
			Lunes, 12 de mayo de 2014	Domingo, 18 de mayo de 2014
			Lunes, 19 de mayo de 2014	Domingo, 01 de junio de 2014
			Lunes, 16 de junio de 2014	Domingo, 06 de julio de 2014
			Lunes, 18 de agosto de 2014	Domingo, 31 de agosto de 2014
			Lunes, 01 de septiembre de 2014	Domingo, 07 de septiembre de 2014
			Lunes, 22 de septiembre de 2014	Domingo, 05 de octubre de 2014
			Lunes, 20 de octubre de 2014	Domingo, 02 de noviembre de 2014
			Lunes, 17 de noviembre de 2014	Domingo, 30 de noviembre de 2014
439	Validación de Estudios Niños y Niñas	Básica (1ro. a 6to.)	Lunes, 17 de marzo de 2014	Viernes, 28 de noviembre de 2014
40		Básica (7mo. y 8vo.)	Lunes, 17 de marzo de 2014	Viernes, 28 de noviembre de 2014
220	Validación de Estudios Jóvenes	Media (1ro., 2do. y 3ro.)	Lunes, 17 de marzo de 2014	Viernes, 28 de noviembre de 2014
220		Media (4to.)	Lunes, 17 de marzo de 2014	Viernes, 28 de noviembre de 2014
211, 40, 220, 257 y 439	Validación para niños/as, jóvenes y adultos residentes en el extranjero	Básica Niños y Jóvenes (1ro. a 8vo.) Media Niños y Jóvenes (1ro. a 4to.) Básica Adultos (1er., 2do. y 3er. Nivel) Media Adultos (1er. y 2do. Ciclo)	Lunes, 17 de marzo de 2014	Viernes, 28 de noviembre de 2014

Podrán eximirse de los períodos de aplicación establecidos en este calendario, las regiones cuya condición y/o contexto geográfico ameriten su aplicación en otras fechas, situación que deberá ser informada oportunamente, para su análisis, en la Unidad encargada de la División de Educación General y refrendada mediante el acto administrativo de la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Anótese y publíquese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra de Educación.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted,
Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación.

Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 393 EXENTA, DE 2001, QUE APRUEBA EL ARANCEL PARA LAS PRESTACIONES QUE OTORGA EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

(Resolución)

Núm. 790-exenta.- Santiago, 12 de noviembre de 2013.- Visto: Estos antecedentes, la resolución exenta N° 393, de 7 de marzo de 2001, del Ministerio de Salud, mediante la cual se aprueba el arancel para las prestaciones que otorga el Instituto

de Salud Pública de Chile; lo solicitado por la Dirección del Instituto en Ord. N° 1.364, de fecha 2 de septiembre de 2013; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 4°, 6°, 57, 59 y 61 letra g) del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, dicto la siguiente

Resolución:

1°.- Modifíquese la resolución exenta N° 393, de 7 de marzo de 2001, del Ministerio de Salud, que aprueba el arancel para las prestaciones que otorga el Instituto de Salud Pública de Chile, publicada en el Diario Oficial el 19 de marzo de 2001, y modificada por las resoluciones exentas N° 1.005, de 2002, N° 562, de 2004, N° 58, de 2005, N° 174, de 2005, N° 732, de 2011, y N° 25, de 2012, todas de esta Secretaría de Estado, en la forma que a continuación se indica:

A) Sustitúyanse las glosas y los valores correspondientes a los aranceles indicados en su Párrafo II "Nómina de Prestaciones" y contenidos en las secciones que se señalan y de la forma que se expresa a continuación:

SECCIÓN A.-		
CODIGO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	VALOR
2220028	SEROTECA MENSUAL Y MANTENCIÓN EN LISTA DE ESPERA	17.050
2121003	SALMONELLA HUMANA - VIGILANCIA	25.131
2153002	VIRUS HEPATITIS C - CONFIRMACIÓN	53.963
2153001	HEPATITIS B - ANTIGENO DE SUPERFICIE CONFIRMACION	22.519
2211030	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES POR IF EN CÉLULAS HEP-2	17.166
2155028	CONTROL DE KIT DIAGNOSTICO - HIV	1.676.184
2130007	EVALUACIÓN DE KIT COMERCIAL - V.D.R.L.	167.754
2220029	ALOCROSSMATCH LINFOCITOS T Y LINFOCITOS B (CITOMETRIA DE FLUJO)	198.592
2220003	HLA-B27 TIPIFICACION (BIOLOGÍA MOLECULAR)	62.711
2150007	HTLV III - CONFIRMACION	58.262

SECCIÓN C.-

CODIGO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	VALOR
4112001	REGISTRO DE PRODUCTO COSMETICO (POR PRODUCTO CON TODAS SUS VARIEDADES)	474.144
4112055	NOTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN PRODUCTO COSMÉTICO DE HIGIENE, ODORIZANTE O DE BAJO RIESGO	30.008
4111051	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES DE PRODUCTOS COSMÉTICOS DE HIGIENE PERSONAL, BAJO RIESGO Y ODORIZANTES	300.858
4112006	MODIFICACIÓN DE FÓRMULA DE PRODUCTO COSMÉTICO (POR PRODUCTO)	169.889
4112059	MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO COSMÉTICO (POR PRODUCTO)	95.726
4112043	RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PRODUCTO COSMÉTICO (POR PRODUCTO)	199.154
4111019	MODIFICACIÓN DE METODOLOGIA ANALITICA PRODUCTO FARMACÉUTICO	206.108
4111009	MODIFICACION DE PERIODO DE EFICACIA DE PRODUCTO FARMACEUTICO (POR PRODUCTO)	257.489

SECCIÓN C.-		
CODIGO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	VALOR
4111073	AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS UTILIZADOS EN PROTOCOLOS DE ESTUDIOS CLÍNICOS (POR ÍTEM)	239.709
4122039	AUTORIZACION DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIO DE PRODUCCION COSMETICA	1.562.898.
4122049	VISITA DE CERTIFICACION CON ACREDITACIÓN BPM A LABORATORIO DE PRODUCCIÓN FARMACÉUTICA UBICADO EN EL EXTRANJERO ZONA 1 (AMERICA CENTRAL Y DEL SUR)	8.246.366
4122050	VISITA DE CERTIFICACION CON ACREDITACIÓN BPM A LABORATORIO DE PRODUCCIÓN FARMACÉUTICA UBICADO EN EL EXTRANJERO ZONA 2 (AMERICA DEL NORTE Y EUROPA)	10.994.916
4122051	VISITA DE CERTIFICACION CON ACREDITACIÓN BPM A LABORATORIO DE PRODUCCIÓN FARMACÉUTICA UBICADO EN EL EXTRANJERO ZONA 3 (AFRICA, ASIA Y OCEANIA)	16.492.732
4111003	REGISTRO PRODUCTO BIOLÓGICO	1.328.463
4111020	MODIFICACION DE ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO FARMACEUTICO O PESTICIDA (POR PRODUCTO) (TIPO 1)	237.072

SECCIÓN E.-		
CODIGO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	VALOR
8310133	METALES EN ALIMENTOS (PRIMER ELEMENTO)	58.290
8310059	RESIDUOS PLAGUICIDAS ORGANOFOSFORADOS (ALIMENTOS)	225.233
8324007	DETECCIÓN CAMPYLOBACTER EN ALIMENTOS Y AGUAS	51.995
8321002	RECUENTO DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS EN ALIMENTOS	30.653
8310222	TOXINA AMNESICA (H.P.L.C.)	46.541

B) Incorpórense las siguientes prestaciones y sus respectivos aranceles y valores, al final de las secciones y en la forma que se indica a continuación:

SECCIÓN A.1		
CODIGO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	VALOR
2127020	BORDETELLA PERTUSIS - ESTUDIO DE BROTE	70.421

SECCIÓN A.6		
CODIGO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	VALOR
2220048	ESPECIFICIDAD DE ANTICUERPOS HLA CON ANTÍGENOS INDIVIDUALES CLASE I (LUMINEX)	168.583
2220046	ANTICUERPO ANTI HLA CLASE I Y II SCREENING (LUMINEX)	44.350

SECCIÓN D.12.-		
CODIGO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	VALOR
3020410	SANGRE CORDERO DEFIBRINADA	275
3020307	RATON (SOLO) CF-1 DE 15 A 21 G	2.710

SECCIÓN E.1.-		
CODIGO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	VALOR
8310311	ARSÉNICO EN AIRE	57.780
8310640	RESIDUOS DE QUINOLONAS EN TEJIDO ANIMAL (LC-MS-MS)	295.568
8311151	ENSAYO DE APTITUD TOXINA PARALIZANTE	129.956
8310314	MIGRACIÓN DE PLOMO EN JUGUETES	50.341
8310303	ACIDO FOLICO	52.109

SECCIÓN D.2.4.-		
CODIGO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	VALOR
5251017	REGISTRO VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	460.506

SECCIÓN C.1.-		
CODIGO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	VALOR
4112138	REGISTRO ORDINARIO DE PRODUCTO FARMACEUTICO FITOFARMACO U OTRO	819.847
4111031	AUTORIZACIÓN DE USO Y DISPOSICIÓN, LEY 18.164 (POR PRODUCTO)	15.003

SECCIÓN C.5.-		
CODIGO	NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	VALOR
4140121	INSCRIPCIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO BAJO CONTROL OBLIGATORIO	44.718

2°.- Las modificaciones y nuevas prestaciones y aranceles entrarán en vigencia el primer día del mes siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución exenta N° 790, de 27-11-2013 Por orden del Subsecretario de Salud Pública, Jorge Hubner Garretón, Jefe de Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON IGOR PROTASOWICKI CABELLO AL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE

Núm. 43.- Santiago, 28 de junio de 2013.- Visto: Las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en el artículo 146 letra a) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, y teniendo presente la renuncia voluntaria presentada por don Igor Protasowicki Cabello al cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Norte,

Decreto:

1.- Acéptase la renuncia voluntaria presentada por don Igor Protasowicki Cabello, RUN 8.651.766-3, al cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, titular, grado 2 EUS, a contar del 2 de julio de 2013.